

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción	0,50
Id. particulares, id. id. id.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año, en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de primero de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día once de Mayo próximo venidero, á las catorce del mismo, para llevar á cabo dicho acto, en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid, 9 de Abril de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente en Decreto de esta fecha, y á efectos de lo que disponen los artículos 22 de la Ley de 18 de Marzo de 1895 y 49 del Reglamento para su aplicación, sobre mejora, saneamiento y reforma ó ensanche de las

grandes poblaciones, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Obras de la Secretaría, y horas de cinco á siete de su tarde, el proyecto presentado por Don Gonzalo Iglesias Sánchez Solórzano, sobre urbanización de la calle de Segovia y adyacentes.

Las calles á que afecta la reforma son las que á continuación se expresan:

Alamillo, Alamillo (Plaza), Alfonso VI, Almendro, Almendro (Travesía), Beatriz Galindo, Caños Viejos, Caños Viejos (Cuesta de), Cava Baja, Ciegos (Cuesta de los), Conde, Conde (Travesía), Conde de Barajas, Cordón (Plaza del), Cruz Verde (Plaza), Cuchilleros, Cuesta de la Vega, Campo de la Tela y Jardines, Duque de Nájera, Estribo Sur Viaducto, Jardines, Granada, Granada (Plaza), Javalquinto (Cuesta, incluyendo calle de Don Pedro hasta Bailén), Juan Duque, Latoneros, Mancebos, Mancebos (Angosta), Manzanares, Mazarreto, Moreno Nieto, Morería, Morería (Plaza), Nuncio, Nuncio (Costanilla), Pasa, Pretil de los Consejos, Pretil de Santisteban, Puerta Cerrada, Puerta Cerrada (Plaza), Redondilla, Rollo, Sacramento, San Andrés (Costanilla), San Javier (Plaza), San Justo, San Justo (Costanilla), Segovia, San Pedro (Costanilla), Segovia Nueva, Tintoreros, Toledo, Toro, Ventanilla, Villa y Yeseros.

Durante el plazo que se deja hecho mérito, podrán presentarse en el registro general del Ayuntamiento, de doce á dos de la tarde, en papel de la clase 12.ª, todas las reclamaciones ú observaciones que se hagan sobre cualquiera de los dos aspectos de que consta el proyecto, y asimismo de los elementos que lo forman.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á los efectos indicados.

Madrid, tres de Abril de mil novecientos doce.

Francisco Ruano.

(Núm. 1.430.)

(E.—124.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión del día 1.º de Marzo pasado y sancionado la Junta municipal en la del 14 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar la adquisi-

ción de seis mil placas de saneamiento, con destino á las fincas dotadas de condiciones higiénicas, en el precio tipo de 125 pesetas cada una y á entregar en tres años en la forma que determina la condición 6.ª de las facultativas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 375 pesetas en la Caja General de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 750 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de Mayo de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante de la manera establecida en el artículo 7.º de las condiciones facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, seis de Abril de mil novecientos doce.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta de 6.000 placas de saneamiento).

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento para adquirir 6.000 placas de saneamiento con destino á las fincas dotadas de condiciones higiénicas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.431.)

(E.—125.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación de varios materiales y efectos propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento existentes en el Almacén de la Villa, Santa Engracia, 98, el Excelentísimo señor Alcalde, por su Decreto de 29 del pasado mes de Marzo, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de Febrero anterior, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 9 de Mayo próximo, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, primero de Abril de mil novecientos doce.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.422.)

(E.—126.)

4.^a División Hidrológico-Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta División en el pasado mes de Marzo

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.	INDIVIDUOS A QUIENES SE HAN CONCEDIDO			
		Nombres y apellidos.	EDAD — Años.	Vecindad.	Profesión.
19	5 de Marzo de 1912.	Pedro de la Torriente y Aguirre.....	30	Madrid.	Jornalero.
20	14 id. id.	Pedro Terrés Balaguer.....	51	Idem.	Idem.
21	7 id. id.	Luis Hornillos Alcañiz.....	44	Idem.	Mecánico.
22	9 id. id.	Maximino Serres.....	34	Idem.	Jornalero.
23	14 id. id.	Manuel Abad Naranjo.....	45	Idem.	Albañil.
24	14 id. id.	Julián Abad Naranjo.....	40	Idem.	Carpintero.
25	9 id. id.	Francisco Pérez Fernández.....	50	Idem.	Militar retirado.
26	9 id. id.	José Pérez Manglano.....	29	Idem.	Jornalero.
27	9 id. id.	Rechi Roberts y Roberts.....	22	Idem.	Sastre.
28	16 id. id.	Antonio García Bautista.....	44	Idem.	Albañil.
29	16 id. id.	Enrique Pernia Granada.....	43	Idem.	Ebanista.
30	16 id. id.	Gerardo González Moreno.....	45	Idem.	Aparejador de obras.
31	22 id. id.	Crisanto Darío Iruela.....	61	Idem.	Comerciante.
32	22 id. id.	Miguel Iruela Marín.....	19	Idem.	Estudiante.
33	22 id. id.	Ramón Parages Valverdú.....	51	Idem.	Cesante.
34	30 id. id.	Juan Martín Nogales.....	43	Gargantilla.	Labrador.
35	29 id. id.	Marcos Siguero Hernán.....	37	Idem.	Idem.
36	27 id. id.	Tomás López Sanz.....	13	Madrid.	Estudiante.
37	22 id. id.	Pedro Fito Ruiz de Lihory.....	52	Idem.	Propietario.
38	23 id. id.	Eugenio Roch y Ortiz.....	31	Idem.	Jornalero.
39	23 id. id.	Emilio Martínez Ortega.....	36	Idem.	Sastre.
40	27 id. id.	Julián Cortés Zahonero.....	21	Alcalá de Henares.	Empleado.
41	27 id. id.	Lisardo Cordero Azaustre.....	23	Madrid.	Idem.
42	29 id. id.	Julio Laborde Sausade.....	38	Idem.	Idem.
43	29 id. id.	Carlos Laborde Lajus.....	67	Idem.	Confitero.
44	29 id. id.	José Yagüe Gordo.....	25	Idem.	Jornalero.
45	30 id. id.	Cesáreo Antequera García.....	41	Idem.	Dependiente.
46	30 id. id.	Luis García de la Bastida.....	40	Idem.	Empleado.
47	30 id. id.	Amalio González Hernández.....	37	Idem.	Jornalero.
48	30 id. id.	Antonio do Nascimento Magalhaes.....	31	Idem.	Fotógrafo.
49	30 id. id.	Leandro Alonso Bris.....	62	Idem.	Jornalero.

Estas licencias son válidas por un año (fuera de las épocas de veda, en las que sólo se podrá pescar con caña) con las limitaciones que determina la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y el Reglamento para su ejecución de 7 de Julio de 1911; lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de dicho Reglamento y para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y Guardería forestal y rural.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.

El Ingeniero Jefe,

JUAN ANGEL DE MADARIAGA.

Ayuntamientos

ALAMEDA DEL VALLE

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices al Registro fiscal de la riqueza rústica y al amillaramiento de la riqueza urbana de esta Villa, ambos para el año de 1913, se hace saber á los contribuyentes de este término que durante todo el mes actual podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que en el último año hayan experimentado en sus riquezas.

Alameda del Valle, 4 de Abril de 1912.
El Alcalde, Carlos Martín.

(Núm. 1.425.)

MORALZARZAL

Para que el Ayuntamiento y Junta pe- ricial de esta Villa pueda proceder en tiempo oportuno á la formación de los apéndices al amillaramiento en cuanto á

riqueza urbana y al Registro fiscal respecto de la rústica, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el corriente mes de Abril, relaciones descriptivas de las fincas cuya alteración se pretende, acompañando los títulos que justifiquen las traslaciones de dominio y haberse satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda pública.

Además, para las alteraciones de rústica es indispensable que se acompañe certificación expedida por la Oficina de conservación del Catastro, justificativa de la descripción de la finca, su número, polígono, elasticación y líquido imponible, sin cuyos requisitos no puede admitirse ninguna petición de esta naturaleza. — Moralzarzal, 6 de Abril de 1912.—El Alcalde, M. Antuñano.

(Núm. 1.424.)

PELAYOS

Para que el Ayuntamiento y Junta pe- ricial de esta Villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hubiesen experimentado variación alguna en dichas riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja, durante todo el presente mes, acompañando á las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Pelayos, 3 de Abril de 1912.—El Alcalde, Natalio García.

(Núm. 1.385.)

RIBATEJADA

Para proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento para 1913, los contribuyentes que hayan sufrido al-

teración en su riqueza, así rústica como urbana, durante el último año, presentarán las oportunas relaciones juradas de altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y por duplicado, acompañadas de los oportunos justificantes, hasta el día 10 del próximo mes de Mayo, pues transcurrido dicho día no serán atendidas.

Ribatejada, 8 de Abril de 1912.—El Alcalde, Antonio Menoyo.

(Núm. 1.426.)

TORREMOCHA

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y urbana, base de los repartimientos de la contribución para el año 1913, es necesario que los contribuyentes que en este término municipal hayan experimentado alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Madrid

Provincia de Madrid

Debiéndose proceder por el personal facultativo de Ingenieros de Minas del Distrito á la práctica de las operaciones facultativas que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial; previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia Civil presten á dicho personal el auxilio que les demande para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 3 de Abril de 1912.

El Gobernador,
ALONSO CASTRILLO

RELACIÓN de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito en los registros de las minas que en las mismas se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

Fecha de las operaciones.	Número del expediente	Nombre de la mina.	Término en que radica.	Interesado y su vecindad.	Operación y minas colindantes, sus dueños y domicilio.
Desde el 10 al 14.	834	María Luisa.	Gargantilla.	Dolores Fernández.—Madrid.	Demarcación: Angelita, núm. 782.
Desde el 8 al 13.	835	Amy VI.	Garganta.	Juan Salinas. . . — Id.	Id. Tío Pepe, núm. 452.
Desde el 11 al 15.	837	Amy VIII.	Montejo.	El mismo. . . — Id.	Id. »
Desde el 12 al 16.	838	María Vicenta.	El Berrueco.	Ramón Verdú. . . — Id.	Id. »
Desde el 8 al 13.	793	Amy.	Garganta y Lozoyuela.	Juan Salinas. . . — Id.	Deslinde de pertenencias renunciadas.

Madrid, 2 de Abril de 1912.

El Ingeniero Jefe del Distrito,
JUAN FALCÓ.

el mes actual, relaciones reintegradas y títulos de la propiedad que las justifiquen.

Torremocha, 7 de Abril de 1912.—El Alcalde, Florencio Díaz.
(Núm. 1.427.)

DIRECCION DEL

Servicio Agronómico Catastral DE MADRID

TORRELAGUNA

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Torrelaguna que, de acuerdo con la Junta pericial de dicho término, el día 25 de Abril próximo venidero, á las cuatro de la tarde, y en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, se dará principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de las Instrucciones provisionales de 8 de Agosto de 1901 para el establecimiento de los Registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria. Madrid, tres de Abril de mil novecientos doce.

El Ingeniero Director,
Francisco de Sales Aguiló.
(O.—77.)

Tribunal provincial

Contencioso-administrativo

El Procurador de los Tribunales de esta Corte Don Pedro Ramírez González, en nombre de Don Francisco Manza-

no Orgaz, mayor de edad, labrador y vecino de Móstoles, ha acudido ante este Tribunal provincial Contencioso-administrativo enalzada de una resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que le consideró defraudador en la industria de harinas.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de los interesados y los que tengan interés directo en el asunto y quieran contribuir en él á la Administración. Madrid, 11 de Marzo de 1912.—P. S., Lcdo. Mario Sánchez Gómez.
(Núm. 1.420.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de hoy he acordado, para determinar qué Abogados reúnen los requisitos legales para ejercer en este Juzgado, que todos aquellos que en él están dados de alta como tales presenten en la Secretaría de gobierno del mismo, en término de veinte días, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, el recibo acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial; apercibidos que, de no verificarlo, serán dados de baja en el ejercicio en este dicho Juzgado por faltarles un requisito de

los que exige la ley Orgánica del Poder judicial y la de Contribución industrial.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 8 de Abril de 1912.—Luis Felipe Vivanco. El Secretario de gobierno, Lcdo. César del Pozo.
(Núm. 1.421.)

LATINA

Fernández Carretero (Emiliano), natural de Oville (León), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, cuyas señas personales se desconocen, hijo de Santiago y de Paula, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

(B.—786.)

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eladio Rodríguez Burgos, natural de Santa Ollalla, hijo de Isidoro y Rosa, de veintidós años de edad, soltero, panadero, que vivió en la calle del Salitre, número 56, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un requerimiento acordado en el sumario que le instruyo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas

señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—Manuel Algora.—El Secretario, Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(B.—793.)

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Estella Espinosa, que usa el nombre de Emilio Márquez Herezencia, de treinta y tres años de edad, soltero, carpintero, hijo de José y Francisca, natural de Córdoba, y cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que le instruyo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid, 30 de Marzo de 1912.—Manuel Algora.—El Secretario, Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(B.—794.)

GUADALAJARA

En virtud de lo acordado por el señor

Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha dictado en causa por hurto, por la presente se cita á Doña Luisa Martínez y señora que el día 19 de Enero último acompañaba en el tren desde Madrid á Alcalá de Henares, diciendo aquella residía en esta última Ciudad, calle Mayor, número 21, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para recibir las declaraciones en concepto de testigos en mencionada causa; bajo apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas, sin perjuicio de proceder á lo que hubiere lugar.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente, que firmo en Guadalajara, á 13 de Marzo de 1912. El Secretario, P. H., Eduardo la Luenta y Núñez.

(Núm. 1.044.) (B.—687.)

ALCALÁ DE HENARES

Barquera Valle (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 71, taberna, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para prestar declaración en la causa que se le sigue por lesiones inferidas á Rafael Díaz Díezguez, instruída en dicho Juzgado.

Alcalá de Henares, 11 de Marzo de 1912.—Máximo de Arredondo.

(Núm. 1.023.) (B.—691.)

Don Máximo de Arredondo Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo, y emplazo al padre de Don Eduardo Otor el Fernández, escribiente, domiciliado en Madrid, calle de Ayala, 32, de ignorado paradero hace catorce años, á fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, á contar desde su inserción en BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, á fin de instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Antonio Cabañero Bueno, sobre infidelidad en la custodia de documentos, hurto ó robo, pues no haciéndolo le para el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Marzo de 1912.—Máximo de Arredondo. D. S. O. Roque Román.

(Núm. 1.071.) (B.—720.)

GETAFE

Otero y Espejo (Matilde), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 27, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ser oída, como denunciada en causa por estafa, instruída por denuncia de Don Aureliano León Bustamante contra dicha Matilde y dos más, que forman el «Trío Makokis».

Getafe, 14 de Marzo de 1912.—El Secretario, Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.078.) (B.—726.)

Otero y Espejo (Enrique), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 27, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ser oído, como denunciado en causa por estafa, instruída por denuncia de Don Aureliano León Bustamante contra dicho Enrique y dos más, que forman el «Trío Makokis».

Getafe, 14 de Marzo de 1912.—El Secretario, Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.079.) (B.—727.)

Otero y Espejo (Amparo), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 27, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser oída como denunciada en causa por estafa, instruída por denuncia de Don Aureliano León Bustamante contra dicha Amparo y dos más, que forman el «Trío Makokis».

Getafe, 14 de Marzo de 1912.—El Secretario, Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.080.) (B.—728.)

Fernández Carmona (Julián), domiciliado últimamente en Madrid, calle del Humilladero, núm. 2, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Getafe, para declarar en causa por tentativa de robo, instruída por dicho Juzgado contra Isabelo de la Torre del Arco (a) El Tambor, conocido por Agustín; haciéndose constar que el sujeto que se cita ha sido en Madrid, hasta el 8 de Febrero último, Guardia de Seguridad.

Getafe, 23 de Marzo de 1912.—El Secretario, Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 1.174.) (B.—778.)

VALDEPEÑAS

Don Fernando Tercero y Acosta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Francisco Martí y Puente, de treinta y dos años, hijo de José y de Micaela, soltero, pintor, natural y vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del plazo de quince días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que copia de la presente aparezca inserta en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, de Córdoba y de esta provincia, comparezca en este Juzgado á ingresar en la Cárcel á cumplir la condena impuesta en el sumario que se le ha seguido por estafa; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole además los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la Nación, y demás individuos de la Policía judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel del partido y en concepto de preso.

Dado en Valdepeñas á 17 de Enero de 1912.—Fernando Tercero.—El Secretario, Manuel Recuero.

(Núm. 1.043.) (B.—699.)

Granados Vázquez (José), de veintinueve años, hijo de padre desconocido y de Concepción Vázquez, periodista, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente Jesús y María, 26, segundo, comparecerá dentro de quince días ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real).

Valdepeñas, á 23 de Marzo de 1912.—El Juez de instrucción, Fernando Tercero.—El Secretario, Manuel Recuero.

(Núm. 1.167.) (B.—780.)

CENTRO

García (Fulgencio), profesión soguilla, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid, 15 de Marzo de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—741.)

Ramón Pérez, Presidente que fué del Círculo Madrileño, sito en la calle de Carretas, 4, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Ferrer, para declarar como testigo en causa por tentativa de estafa por el procedimiento del entierro instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 18 de Marzo de 1912.—V.º B.º El señor Juez, Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

(B.—746.)

Martín Carrera (Salvador), natural de Valencia, de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 31, segundo, y Segovia, 27, entresuelo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.194.) (B.—782.)

Yáñez Sánchez (Manuel), natural de Santa Cristina (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, núm. 31, segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.195.) (B.—783.)

De la Cruz Expósito (Juana), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Santiago el Verde, núm. 9, primero, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 23 de Marzo de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.196.) (B.—784.)

González Galdo (Manuel), natural de Miñotos Nourol, de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, núm. 23, tienda, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.197.) (B.—785.)

González Rodríguez (Luis), natural de Guadalix (Madrid), de estado casado, profesión empleado, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, 33, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría del señor Gómez.

Madrid, 11 de Marzo de 1912.—El señor Juez, Felipe Torres.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—787.)

Carrero Sánchez (Antonio), natural de Madrid, de estado casado, profesión cochero, de treinta y siete años de edad, hijo de Antolín y Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, número 9, bajo, procesado por muerte por atropello, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez.

Madrid, 26 de Marzo de 1912.—El señor Juez, Felipe Torres.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—788.)

Arias Ruiz (José), natural de Artar (Palma de Mallorca), de estado soltero, profesión ninguna, de once años, hijo de Matías y de Damiana, domiciliado últimamente en la calle de López de Hoyos, 12, patio, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer.

Madrid, 27 de Marzo de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

(B.—790.)

Juzgados municipales.

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Lozano Rivas, por vejación, y señalado con el número 1.619 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Florencio Morales y Don Tomás Nevado (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Lozano Rivas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Pedro Lozano Rivas á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa. Florencio Morales.—Tomás Nevado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 13 de Marzo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.152.) (B.—771.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA

PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID